

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO No. 53
De *2* de *mayo* de 2017



Que suspende la vigencia del Decreto Ejecutivo No.270 de 15 de septiembre de 2016 que reglamenta el manejo ambiental de forma integral de las granjas porcinas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Salud Animal, es una institución sostenible y dinámica la cual tiene como responsabilidad cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley, proponer e implementar las políticas de salud animal en el territorio de la República de Panamá, coadyuvando en la salud pública y la protección del ambiente;

Que dentro de sus atribuciones están además, las de promover, fomentar, organizar, vigilar, coordinar y ejecutar las actividades en materia de salud animal; así como establecer las bases y parámetros que deberán seguir las normas de salud animal, la supervisión, verificación y certificación de su actuación y cumplimiento;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.270 de 15 de septiembre de 2016, se reglamentó el manejo ambiental de forma integral de las granjas porcinas, en el cual se establece como objetivo, regular la constitución, el ejercicio de la actividad, la adecuación, cese de funciones así como también el deber de cumplir con las condiciones para la instalación de las granjas porcinas traspatio, granjas porcinas pequeñas y granjas comerciales;

Que en reunión efectuada el día 2 de noviembre de 2016, por los ministros de Desarrollo Agropecuario, de Ambiente, Salud y los porcinocultores, se consensuó la suspensión del Decreto Ejecutivo No.270 de 15 de septiembre de 2016, en virtud de la revisión de las condiciones o medidas adoptadas en el mismo, tomando en consideración las inquietudes de los porcinocultores;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario la suspensión de la vigencia del Decreto Ejecutivo antes detallado para su debida revisión,

DECRETA:

Artículo 1. Se suspende por el término de seis (6) meses la vigencia del Decreto Ejecutivo No.270 de 15 de septiembre de 2016, que reglamenta el manejo ambiental de forma integral de las granjas porcinas. Una vez vencida la suspensión automáticamente se reactiva la vigencia del Decreto Ejecutivo No.270 de 15 de septiembre de 2016.

Artículo 2. Se mantiene vigente, todas las disposiciones legales que regulan las granjas porcinas establecidas por el Ministerio de Salud, por el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

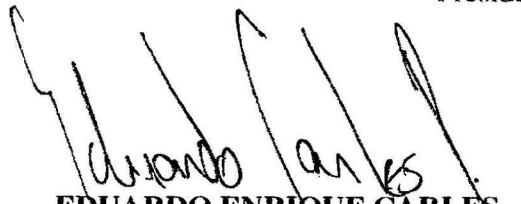
FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 23 de 15 de julio de 1997, Ley 62 de 26 de diciembre de 2002 y Decreto Ejecutivo No.270 de 15 de septiembre de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *dos* (2) del mes de *mayo* de dos mil diecisiete (2017).



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República.



EDUARDO ENRIQUE CARLES
Ministro de Desarrollo Agropecuario

